

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 055-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 004-2023-GR.PUNO/CRP-EMQ CPM, acompañado de los memoriales presentado por las autoridades de la provincia de Melgar, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Memorial presentado por diferentes

Abog, Dubcek Dueñas Zúñiga Region Puro SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar per un futuro melor"





Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



autoridades de los distritos de la provincia de Melgar, quienes solicitan el estudio, financiamiento y ejecución de un proyecto para la construcción de una nueva infraestructura de transitabilidad de la jurisdicción de Macarí y que sea de conexión con la región de Cusco, distrito de Layo, provincia de Canas; en ese sentido el consejero regional por la provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, mediante oficio Nº 004-2023-GR. PUNO/CRP-EMQ CPM presenta la moción de acuerdo regional haciendo suyo dicha propuesta a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto "Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacani Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí - Cupi - Llalli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asfaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672", sustentando su pedido en razón al pedido y la necesidad de la población, quienes solicitan el mejoramiento de esta vía a fin de brindar las condiciones adecuadas para la transitabilidad de vehículos, los mismos que se ven traducidos en actas de reunión de autoridades de la región de Cusco y de Puno;



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente del consejero regional y el funcionario representante de la Municipalidad Distrital de Macarí, quien informa sobre los antecedentes de dicha propuesta, se procede a realizar la votación siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto "Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacaní Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí — Cupi — Lialli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asfaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672".

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Iqualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de sus órganos de línea, previa opinión favorable, coordinen y viabilicen el proyecto "Construcción y mejoramiento de carretera interregional de Macarí, Bajo Ccollana, Pichacani Quirini, Alto Ccollana y Apacheta Cucuña frontera región Cusco, del distrito de Macarí – Cupi – Llalli, de la provincia de Melgar, región Puno, con códigos de ruta PU 680 y PU 683, y Macari, Quishuara, Jayllahua, Santa Cruz, Quishuara via asfaltada, con código de ruta PU680, PU673, R2108105, R2108114 Y PU 672".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de junio del año 2023.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIETHO REGIONAL

Blgo Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

RECOMPTION SECRET

"Legisiar y Fiscalizar por un futuro mejor"